



Ciudad de México, a 01 de julio de 2022

### AVISO IMPORTANTE

**PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO, DE BASE SINDICALIZADO Y NO SINDICALIZADO  
DE LOS NIVELES 16.0 AL 19.5  
PRESENTE**

Derivado de la Circular SAF/DGAPyDA/037/2022 para la inscripción a la Primer Fase del 34° Periodo del Fondo de Ahorro Capitalizable de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México se les informa:

Podrá inscribirse el Personal Técnico y Operativo de base sindicalizado y no sindicalizado que al **31 de julio de 2022 tengan 6 meses 1 día de haber ingresado o reingresado**, de los niveles 16.0 al 19.5, así como el personal Técnico Operativo de confianza de los niveles 16.0 al 19.5.

No tendrán derecho al FONAC aquellos cuyas percepciones sean emitidas como Prestadores de servicios (Honorarios) y Personal Eventual.

#### Requisitos para la reinscripción al FONAC

- Llenar la Cédula de Inscripción Individual en Original, debidamente firmada con tinta **azul**. Se adjunta formato de nuevo ingreso.
- Copia de recibo de pago correspondiente a la 1ra o 2da quincena de mayo 2022 (Qnas. 10 u 11 /2022).
- Copia de identificación oficial, Credencial de Elector (por ambos lados) del Titular y del Beneficiario (s).
- Presentar los documentos **totalmente legibles** (las copias nítidas) y firmados en tinta azul, la firma tiene que coincidir con su identificación, sin tachaduras, borrones o enmendaduras. En la designación de beneficiarios **no establecer a menores de edad**, en caso contrario la solicitud será rechazada.

Con la finalidad de llevar en tiempo y forma las operaciones programadas en lo que se refiere a la revisión de cédulas y la aplicación del descuento correspondiente, se hace de conocimiento al personal que para la primer Fase de inscripciones del 34° periodo del FONAC, la fecha de presentación de las solicitudes será de forma personal a más tardar el **08 de julio de 2022 a las 15:00 h**, en la Subdirección de Administración de Capital Humano, ubicadas en Av. División del Norte 906 2° piso, Col. Narvarte Poniente, Alc. Benito Juárez, C. P. 03020.

No habrá prórroga para su presentación y en caso contrario deberán esperar la siguiente convocatoria. Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ANTONIO E. AREÑA ÁVALOS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CÉDULA DE INSCRIPCIÓN INDIVIDUAL AL FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE

Ciudad de México, a

Anexo 1

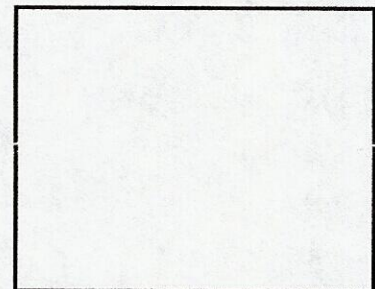
Folio:

DATOS DEL ASEGURADO		
NOMBRE(S) DEL TRABAJADOR	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
No. EMPLEADO _____	RFC _____	CURP _____
SEXO DEL ASEGURADO _____	NÚMERO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA _____	
DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA _____		

BENEFICIARIOS	
NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

- EL BENEFICIO SE OTORGA RESPETANDO LA PRIORIDAD SEÑALADA, EN EL CASO DE FALLECIMIENTO
- LA PRIORIDAD SE MANTIENE SALVO QUE SE EXPRESE POR ESCRITO EL CAMBIO DE PRIORIDADES Y/O BENEFICIARIOS
- NO DESIGNAR MENORES DE EDAD COMO BENEFICIARIOS, DEBIDO A QUE EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR EL CONYUGE O BENEFICIARIO DEBE COMPROBAR LEGALMENTE LA PATRIA POTESTAD DEL MENOR

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y utilizados en el Sistema de Datos Personales denominado Sistema de Datos Personales del Fondo de Ahorro Capitalizable-Fondo de Ahorro de Retiro Jubilatorio, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México artículos 5, 15 y 33; Reglamento Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México art. 3, 7 reacción XIII, 98 y 101 G; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado artículos 10, 11, 12, 13, 191, 204, 205; Numerales 1, 2, 3 y 7 Circular Uno 2014, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Organos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno de la Ciudad de México, Manual Administrativo en su parte de organización de la Oficina Mayor; Manual de Lineamientos para la operación del Fondo de Ahorro Capitalizable, cuya finalidad es mantener actualizado el Padrón de Beneficiarios, para el pago del Seguro de Vida del Fondo de Ahorro Capitalizable y del Fondo de Ahorro de Retiro Jubilatorio en caso de fallecimiento del Trabajador, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, ASCDMX, INFOCDMX, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen; así como a Value S.A. de C.V. Casa de Bolsa Grupo Financiero y Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BANORTE, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México, los datos marcados con asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de estar inscrito, aportar y cobrar el Fondo de Ahorro Capitalizable al término del periodo que correspondiera. El responsable del Sistema de Datos Personales es el C. Sergio Antonio López Montecino, Director General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06008, Ciudad de México. El interesado al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 5638-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.



FECHA DE ELABORACIÓN \_\_\_\_\_

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL ASEGURADO